EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 14 del Acuerdo 012 de 2018,

CONSIDERANDO QUE,

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, por el cual se contemplan las condiciones para contratar la prestación de servicios en los siguientes términos <(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. (...)», se requiere autorizar la celebración con objeto idéntico de los siguientes ítems contenidos en el Plan Anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, según se relacionan a continuación:

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	OBJETO
2026-226	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO CONDUCTOR DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA EAAAM ESP DEL MUNICIPIO DE MADRID
2026-227	

En todo caso se tiene que la sustentación sobre las características y necesidades que fundamentan los objetos referidos, se encuentran contenidas en los estudios previos de cada contrato a celebrar.

Dada en Bogotá D.C., el 9 de enero de 2026.

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS
GERENTE EAAAM-ESP

Elaboró: Mónica Jazmín Casas Gutiérrez – Profesional Especializado Oficina Jurídica
Aprobó: Yuly Andrea Jiménez Bermúdez – Jefe Oficina de Jurídica